

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39535 ZARAGOZA

Edicto

Doña M.^a Jesús López Marín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I, Declaración Concurso 412/2014-B, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 27 de octubre de 2014 Auto de declaración de concurso voluntario y abreviado de Garaje Berni, S.A., con CIF A50640911, cuyo domicilio lo tiene en Parque Empresarial "El Águila Coors", calle Holanda, nave 15, de Utebo (Zaragoza).

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor que ejercerá la Administración Concursal.

3.º Se ha solicitado la liquidación de la sociedad Garaje Berni, S.A.m declarándose disuelta, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.º Se ha acordado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

6.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: Calvidsa, S.L.P.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: Paseo de la Independencia, n.º 22, 7.º, de Zaragoza.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: calvidsa@calvidsa.es

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 28 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140054331-1